



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2021 00976 00

Presentada liquidación de crédito por la parte actora la cual no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios superan la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, se procede a modificarla conforme a la liquidación adjunta a este proveído, en los siguientes términos:

Asunto	Valor
Capital	\$ 87.383.377,67
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 87.383.377,67
Total Interés de Plazo	\$ 4.715.455,00
Total Interés Mora	\$ 16.783.438,74
Total a Pagar	\$ 108.882.271,41
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 108.882.271,41

En consecuencia, se aprueba la anterior liquidación de crédito con fecha de corte 31 de julio de 2022.

Por otra parte, sin objeción alguna la liquidación de costas practicada por la Secretaría en el presente asunto y al encontrarse ajustada a derecho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 336 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN en la suma de \$3.685.000,00.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1974667080a41fd2c9828639322b7089ad233dce35e52a875f59efb877b98b**
Documento generado en 18/08/2022 11:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>